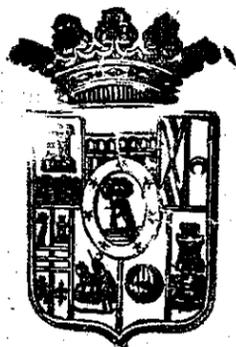


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, [línea ó fracción]..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos de Cámara, S. M. la Reina é Infanta, continúan en estado satisfactorio.

»SS. MM. el Rey y la Reina Doña María Cristina y AA. RR. no tienen novedad.»

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

Con esta fecha se eleva al ministerio de la Gobernación recurso de alzada formulado por D. Valerio Sánchez González, contra acuerdo de la Comisión provincial de 16 de los corrientes, que le declaró incapaz para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, para que fué elegido en las elecciones verificadas el día 2 de Mayo último.

Lo que se público en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Madrid 25 de Junio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Con esta fecha se eleva al ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Asenjo Fernández, contra acuerdo de la Comisión provincial de 16 de los corrientes, que le declaró incapaz para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Batres, para que fué elegido en las elecciones verificadas el día 2 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de

procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Madrid 25 de Junio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en Derecho civil y canónico, abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Seria y secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el señor comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos 0'27.
- Idem de cebada de 4 kilos 0'85.
- Idem de paja de 6 kilogramos 0'24.
- Litro de aceite 1'42.
- Idem de petróleo 1'04.
- Kilogramo de carbón 0'13.
- Idem de leña 0 04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor vicepresidente de la Comisión en Madrid á 19 de Junio de 1909.

Simón Viñals.

V.º B.º

Andrés de Gaitia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

En cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de Mayo del presente año, se notifica á D. Gabriel Marconel y Navarro, doña Antonia Marconel y Navarro, doña Lorenza Martínez Denaire, ó á sus herederos D. Cayetano Marconel y Pesquera, doña María de la Concepción Feliú, doña María de la Soledad Marconel Pesquera y doña Marcedas Marconel y Pesquera, y á cualquier otro propietario de la superficie destinada al tránsito público en la calle particular de Francisco Ricoi, situada en la primera zona del Ensanche

de esta corte, que este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión arriba mencionada, se ha servido aprobar los pliegos de condiciones y un presupuesto importante 14.037'38 pesetas para ejecutar por subasta pública la alcantarilla general en la expresada calle, pero requiriendo como se hace por el presente edicto á los indicados propietarios, por última y definitiva vez, para que con arreglo á lo resuelto por sentencia del Tribunal provincial contencioso fecha 24 de Abril de 1906, precedan en el plazo de un mes á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á realizar por su cuenta la mencionada obra, pues transcurrido que sea dicho plazo el Ayuntamiento la ejecutará á reserva de reintegrarse de su importe de los propietarios de la expresada calle en la forma y medios que procedan.

Madrid 25 de Junio de 1909.—El secretario general, F. Ruano.

(E—274.)

AJALVIR

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1910.

Ajalvir 22 de Junio de 1909.—El alcalde, Julián López.

PINTO

Terminada la parte topográfica que ha de servir de base para la confección del Registro fiscal de rústica, y recogidas todas las hojas declaratorias, se pone en conocimiento de los terratenientes de este término municipal que, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en esta Alcaldía las relaciones de predios y parcelas comprendidos en cada uno de los polígonos fiscales en que se ha dividido el término; y que en virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, y de conformidad con lo acordado por la Junta Provincial de mi presidencia al día siguiente de terminar el plazo anterior y sucesivos, á las diez de la mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrarán los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901 para

el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Piute veintiséis de Junio de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Isidro Batres.
(A.—299.)

JEFATURA SUPERIOR

DE

Policía gubernativa

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por doña Baltasara Leal, dueña de la taberna establecida en la carretera de Extremadura, núm. 1, contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso una multa de quince pesetas, recaída en denuncia formulada por la Comisaría de vigilancia del distrito de la Latina, por despachar vino en su establecimiento, á pesar de ser domingo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 26 de Abril de 1890.

Madrid 23 de Mayo de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.
(Núm. 2.252.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niños de Buitrago, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador—presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la

Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 2º de Junio de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

Zona de Getafe

Edicto de Subasta de fincas

Don Primitivo Martínez, agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de reintegro de timbre y corridas al año de 1908, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De la pertenencia de D.ª María Martínez Sepúlveda, como responsable subsidiaria de los contratistas de corridas de toros y novillos D. Angel Méndez Solís y D. Francisco Romero Martínez, por las celebradas 19, 25 y 26 de Julio y 2 de Agosto de 1908, tanto por reintegro del timbre como por la contribución industrial de las mismas. Una Plaza de Toros titulada de Vista Alegre, situada en término de esta villa de Carabanchel Bajo, construida de nueva planta en una tierra titulada de D. Magín, á los sitios de la Cruz del Calvario, Cristo del Buen Camino ó Laguna, de seis fanegas diez celemines y tres estadales, ó sean 2 hectáreas, 35 áreas, 13 centiáreas; lindante por Norte otra tierra de D. José María Ezquerdo, D. Antonio Uresa y marqués de Valmediano.

Por Sur ó Mediodía, con camino de San Isidro y marqués de Valmediano; por Saliente, dicho marqués y D. Leonardo Pérez, y por Poniente, Barrio Muñoz, Carretera del Hospital y D. José María Ezquerdo; tiene forma circular con dos cuerpos salientes; uno de planta rectangular, y otro ligamentado trapezoidal y ocupa una superficie dicha plaza con inclusión de los corrales y dependencias de la misma, de ochocientos y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados y ha sido tasada por orden superior por el arquitecto del servicio de Catastro y Registros fiscales de esta provincia D. Felipe de Sala y Blanco en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación. Celebrándose la subasta el día 12 de Julio de 1909, á las once de la mañana, en el piso bajo de la Casa Consistorial de esta villa.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas

hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Carabanchel Bajo á 25 de Junio de 1909.—El agente ejecutivo, Primitivo Martínez.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Febrero de 1885 con los números 163.488 de entrada y 39.259 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Jesús María Justo Garmía Otaegui y Tellería, para su congrua sustentación, importante dicho depósito la cantidad de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas nominales en deuda perpetua interior al cuatro por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid catorce de Junio de mil novecientos nueve.

El director general,
José Martínez Agulló.
(A.—296.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Vacante el cargo de jefe de cuentas de la provincia de Huesca, se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores

á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo coteje y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 22 de Junio de 1909.—El director general, A. Marín.

(Gaceta 25 Junio.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia
PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha diecisiete del corriente mes en autos ejecutivos, se ponen á la venta por segunda vez, en pública subasta por término de veinte días, con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, dieciséis fincas radicantes en término de Veilla de San Antonio, partido judicial de Alcalá de Henares, que han sido valoradas parcialmente en sesenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas.

El acto de la subasta que será simultánea, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares el día veintiocho de Julio próximo á la diez de la mañana, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, deducido el veinticinco por ciento; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y con ellos deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros; y que el remate se adjudicará por este Juzgado al que resulte mejor postor conocido, que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid veintidós de Junio de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano,
Doctor, Juan Infante.
(A.—300.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la junta de distrito para nombramiento de los individuos que han de formar la misma, cuyo

acto tendrá lugar el día treinta del actual á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños. Lo que se hace público á los efectos del artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Madrid 23 de Junio de 1909.—El juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El secretario de gobierno, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 2.251.)

TORRELAGUNA

Don Niceto Díaz Gálvez, juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por indisposición de éste y vacante del juez municipal.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en expediente seguido en este Juzgado, sobre exacción por la vía de apremio de las multas que por pastoreo abusivo en los montes del Estado fueron impuestas al vecino de Canencia, Cosme Domingo, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho sujeto y que á continuación se expresan.

Pla. Cts.

1.º Mitad de un pejar en el casco del pueblo de Canencia y su calle de los Toriles, ocupando todo él una superficie de sesenta metros cuadrados; linda por la derecha, con otro de Paula Vedia; por la espalda, pejar de Nicomedes Domingo; por la izquierda, con huerto de Cosme Domingo. Tasada esta mitad en ciento veinticinco pesetas.... 125'00

2.º Un huerto de regadío, á hortalizas, de segunda clase, en la calle de los Toriles, cabe un celomía; linda al Norte calle de los Toriles, Saliente y Sur, calleja pública y Poniente pejar del mismo Cosme. Valorado en setenta y cinco pesetas..... 75'00

Total..... 200'00

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Julio próximo á las doce, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y siendo requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la cédula personal, siendo de cuenta de los rematantes la liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales.

Dado en Torrelaguna á 22 de Junio de 1909.—Niceto Díaz Gálvez.—P. S. M.—José Prena.

(Núm. 2.257.)

(C.—135.)

CENTRO

José García Arroyo, vendedor, soltero, natural de Puente Genil (Córdoba), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, collar bueno, que vivió calle del Oso, núm. 11, principal, por el delito de estafa, para que comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, en término de diez días.

Madrid 16 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fadrigue.

(Núm. 2.119.)

(B.—1.773.)

Juan Antonio García Expósito, natural de Madrid, soltero, carretero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos par-

des, nariz regular, color moreno, que vivió carretera de Extremadura, 140, por el delito de hurto, comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, en término de diez días.

Madrid 16 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(Núm. 2.120.) (B.—1.774.)

José García Alvarez, natural de Madrid, soltero, carpintero, 23 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz ancha, color moreno; que vivió calle de San Cayetano, núm. 4, segundo, por hurto, que ha de presentarse ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, ante el plazo de diez días.

Madrid 16 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alonso Fardique.

(Núm. 2.121.) (B.—1.775.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enriquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Castro de la Cuesta, de veinticuatro años de edad, hijo de Cándido y de Pantaleón, de oficio albañil y natural de Valladolid y domiciliado en la calle de las Beatas, número 11, portería, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa per hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros y color sano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Carcel Celular.

Madrid 17 de Junio de 1909.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 2.155.) (B.—1.804.)

CENTRO

David Campelo Vaca, que tuvo su domicilio Travesía del Arenal, 1, por falsedad, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro durante el término de diez días.

Madrid 15 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando

(Núm. 2.156.) (B.—1.805.)

MONDOÑEDO

Por la presente cédula y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Santiago Varela Castro, juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en esta fecha en sumario que se halla instruyendo con el núm. 26 del corriente año sobre el hecho de estafa, se cita al perjudicado Benito María Peña Carreiras, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de San Vicente de Lagos, término municipal de Alfoz, de donde se ausentó, según se dice para la villa y corte de Madrid, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de la presente en los *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y

de la de Madrid, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, al objeto de prestar declaración y efrecerle las acciones del procedimiento en el antecedido sumario; bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Mondoñedo, Junio 16 de 1909.—El escribano, Alejandro S. Teniso.

(Núm. 2.163.) (B.—1.811.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de lesiones ocasionadas por un automóvil al niño Vicente Pedro García, de siete años de edad, el día ocho del actual en término de esta villa, se cita á Vicente Pedro Leal, padre de dicho niño y esposo de Lorenza García y García, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, presumiéndose que se encuentra en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de efrecerle la causa como representante legal del niño lesionado, previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Getafe 16 de Junio de 1909.—El secretario, Ldo. Francisco Guillen.

(Núm. 2.165.) (B.—1.812.)

En virtud de providencia dictada por esta fecha por el señor juez de instrucción del partido en el sumario que instruye por falsedad en la celebración de unos juicios de los llamados convalidados, se manda citar á Domingo Rodríguez y Rodríguez, Diego Alvarez Crespo, Cristóbal Jalon Carrasco, Cosma Gil Saldaña, Cirilo Rames Villamanta, Doroteo Sánchez Guerrero, Daniel Saco Cuadrado, Laureano Rey González, Lázaro Fernández Rodrige, Laureano Martínez Pajares, Luisa Martínez Ortiz, Lorenzo García Belinohón, Luis Vázquez Vega, Alfredo Luis Pérez, Antonio Valenzuela Márquez, Antonio Lezane del Ose Chamorro y Angel del Campo Alvarez, que se cree vivan en Madrid y cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro de diez días siguientes de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en indicada causa; apercibidos que, caso de incomparecencia les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Getafe diecisiete de Junio de mil novecientos nueve.—El secretario, Ldo. Ramón Santa María.—Es copia.—Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.166.) (B.—1.813.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 21 del actual, en el sumario que se instruye por corrupción, se cita á Trinidad de la Plaza Simón, de 18 años, soltera, prestidita, cuyo paradero se ignora, y á Natividad Martín Muñoz, también de 18 años, soltera, prestidita y cuyo domicilio igualmente se desconoce, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en

que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplien sus respectivas declaraciones, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se las comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Junio de 1909.—V.º B.—Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—1.820.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan José Costa Martínez, natural de Alicante, hijo de Juan José y Antonia, de 15 años de edad, soltero, zapatero, que dijo vivir en la calle de Moratín, número 30, piso 2.º, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros y viste traje de paño, color oscuro, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.178.) (B.—1.822.)

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María de la Cruz Expósito, natural de Madrid, hija de padres desconocidos, de cincuenta y seis años, viuda, asistenta, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 25, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos y viste traje de artesana; y en el caso de ser habida le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.179.) (B.—1.823.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en trece de Marzo último, en el sumario que se instruye por muerte natural de Elvira N. que se cree se apellida Avelaira, se cita á las personas ó parien-

tes de tal Elvira N., que era natural de Monforte (Lugo), de unos cuarenta y dos años, soltera, que estuvo de cocinera en la casa del cónsul de Portugal y falleció el día 4 de Marzo último, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que faciliten datos sobre la filiación de dicha Elvira N., bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Junio de 1909.—V.º B.—Vela.—El escribano, José Dalmau.

(Núm. 2.180.) (B.—1.824.)

Don Alberto Vela y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez Menéndez, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Manuela, soltero, relojero y de diecinueve años de edad, que habitó en la calle de Apodaca, número dieciocho, y en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución en causa que se le sigue por hurto frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición, comunicado, en la Prisión Celular de esta corte, en clase de preso.

Madrid 18 de Junio de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, José Dalmau.

(Núm. 2.181.) (B.—1.825.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 107 seguido en este Juzgado contra Josefa Fernández, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. José Arroyo Aldama y D. Angel Piniés San Martín.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Febrero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Fernández Campos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Josefa Fernández Campos á la pena de 25 pesetas

